

Cód. FO-GECO-035	Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 10		

Nota: este formato no se imprime, debe ser remitido desde el correo electrónico del Secretario Técnico del CIP y/o Responsable del PAA al enlace designado para su Dependencia, **en formato PDF no editable**, con el fin de contribuir con la política de cero papel y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 527 de 1999 los mensajes de datos son admisibles como medios de prueba; no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a los mismos. Así mismo, debe anexarse el formato **FO-GINF-012 Asistencia a Reuniones, Eventos y Capacitaciones** firmado por el Ordenador del Gasto y el Responsable del Plan Anual de Adquisiciones.

ACTA No. 43 de 2025
COMITÉ INTERNO DE PLANEACIÓN
Secretaría de Salud

Fecha: 9 de diciembre de 2025

Duración: 2:30 p.m.

Lugar: Presencial

INTEGRANTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
NATALIA LOPEZ DELGADO	Secretaria de Despacho
OBYALIN DEL CARMEN SANCHEZ MORALES	Subsecretaria de Gestión de Servicios de Salud
ALEJANDRO POSADA JIMÉNEZ	Subsecretario Administrativo y Financiero
LUZ AIDA RENDÓN BERRÍO	Subsecretaria Salud Pública

INVITADOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
JULIANA DEL PILAR SANCHEZ GARZON	Directora Técnica

SECRETARIO TÉCNICO COMITÉ:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
ANGELA MARÍA MEJÍA SALAZAR	Líder de Proyecto

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Cód. FO-GECO-035	Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 10		

1.1. Necesidades a incluir: N/A

Nro. Necesidad	Objeto	Modalidad	Causal	Valor Necesidad	Justificación

1.2 Necesidades a ajustar: N/A

Nro. Necesidad	Objeto	MODIFICACIÓN SOLICITADA								Justificación
		Objeto	Causal	Valor	PAC	Info Pptal	Cronograma	Duración	Cód. UNSPSC	

1.3 Necesidades a excluir: N/A

Nro. Necesidad	Objeto	Justificación

1. Verificación presupuestal requerida para el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual.

2.1 Las necesidades a incluir y/o ajustar en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA se encuentran contempladas y financiadas dentro del POAI de la vigencia: SI x NO

2.2 El plazo por el que se planean las necesidades se analizó y se plantea su duración para cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia: SI x NO

¿Por qué?:

En caso de no cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia por falta de recursos, manifestar si cuenta con alguna fuente de recursos (PP y PL, excedentes, transferencias, etc.) para financiar la necesidad más adelante durante la vigencia, y si es así, diligenciar **Anexo 1 del Acta CIP** y hacer firmar dicho anexo por el Secretario(a) de Hacienda.

Cód. FO-GECO-035	Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 10		

2.3 Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están desfinanciando otros proyectos de la dependencia: SI ____ NO __x__

Si su respuesta es afirmativa para alguna de las necesidades a incluir y/o ajustar, favor indicar: N/A

Nro. Necesidad	Objeto	Proyecto que se desfinancia	Valor en que queda desfinanciado	Motivo por el cual se desfinancia

2.4 Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están cumpliendo:

Obligaciones de Ley a cargo de la dependencia. SI x NO ____

Proyectos asociados a metas del Plan de Desarrollo. SI x NO ____

Si en alguna de las necesidades a incluir o ajustar no se cumple ninguna de las anteriores, indique en cuál y ¿Por qué se requiere adelantar con recursos de inversión?

2.5 Las necesidades que solicitan incluir y/o ajustar en el PAA, cuentan con Estudio de Mercado y/o Costos y/o ya fue solicitado al subcomité de Eficiencia (Comité de Costos) su revisión, previo a la presentación ante el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual. SI x NO ____

De ser afirmativa la respuesta anterior, anexar el estudio de mercado.

Nota: Con la aprobación del acta de Comité Interno de Planeación, se entiende que el Ordenador(a) del Gasto certifica los aspectos señalados en el numeral 2.

3. Designación de los miembros del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC):

3.1 Designación CEEC a incluir: N/A

Nro. Necesidad	Objeto	Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC)		
		Técnico	Logístico	Jurídico

3.2 Designación CEEC a ajustar: N/A

Nro. Necesidad	Objeto	Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC)		
		Técnico	Logístico	Jurídico

4. Designación de supervisores y clasificación de la supervisión

Cód. FO-GECO-035	Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 10		

4.1 Supervisores y clasificación de la supervisión a incluir:

Nro. Necesidad	Objeto	Clasificación Supervisión	Supervisor (es)

4.2 Supervisores y clasificación de la supervisión a ajustar

Nro. Necesidad/ Contrato	Objeto	Clasificación Supervisión	Apoyo Administrativo Financiero y Contable
4600105956 de 2025	Convenio de desempeño para apoyar el acceso a la atención integral en salud con enfoque de género y diferencial en la red pública de Medellín	Especializada	Julio Cesar Arcila Avendaño (Entra) Pedro Ramón Machado Alvarado (Sale)
4600103980 de 2025	Prestar Servicios profesionales y de apoyo a la gestión en acciones asociadas a la Gestión de Servicios de Salud.	Especializada	Monica Cortes Ruiz (Entra) Pedro Ramón Machado Alvarado (Sale)

5. Solicitudes de modificaciones de los contratos

TIPO DE MODIFICACIÓN	CANTIDAD (digitar números en formato número)
Adición	
Ampliación	3
Cesión	
Liquidación	
Reanudación	
Sanción	
Suspensión	
Terminación anticipada	
Otras (especificar cuál)	2 redistribuciones y 2 Otrosí (anexos técnico-económicos)

Cód. FO-GECO-035	Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 10		

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
Contrato 4600105193 de 2025	PP Contrato interadministrativo para realizar rehabilitación bucal con prótesis dentales removibles en el marco de presupuesto participativo	Ampliación: Actualmente se encuentran pendientes de captar 842 pacientes, lo que ha hecho necesario adelantar jornadas adicionales de inscripción y socialización comunitaria, con especial énfasis en la Comuna 12 – La América, donde aún falta por vincular aproximadamente el 45% de la población proyectada. Pese a haberse realizado ocho (8) jornadas adicionales, la respuesta ha sido limitada, por lo que el operador y la Secretaría de Salud vienen fortaleciendo las estrategias de movilización comunitaria y articulación interinstitucional, buscando garantizar la inclusión de la totalidad de beneficiarios definidos por la comunidad en los ejercicios de PP. Por lo anterior, y en virtud de los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia en la gestión contractual consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se considera necesario ampliar el plazo contractual en ciento cincuenta y un (151) días calendario, contados a partir del 1 de enero de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026, ambas fechas inclusive. Esta ampliación permitirá: • Garantizar la ejecución del 100% de los recursos del Presupuesto Participativo, en coherencia con la decisión de la comunidad. • Asegurar que todas las personas inscritas reciban una atención integral, con las fases de rehabilitación completas y controles finales debidamente ejecutados. • Evitar la suspensión o truncamiento de tratamientos odontológicos en curso, preservando el principio de continuidad en la atención en salud. Redistribución: De igual manera, con el propósito de garantizar la sostenibilidad financiera y la disponibilidad de recursos hasta la fecha de culminación propuesta, 31 de mayo de 2026, se debe hacer una redistribución de recursos, por un valor de CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$180.633.300), ajustando las partidas a las necesidades reales de ejecución y manteniendo la trazabilidad y

Cód. FO-GECO-035	Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 10		

		coherencia con el objeto contractual y los lineamientos técnicos definidos. Con el fin de optimizar el uso de los recursos públicos, garantizar la continuidad del personal y el cumplimiento del objeto contractual, se propone disminuir del ítem de transporte la suma de ciento setenta y cinco millones ochocientos noventa y tres mil trescientos pesos (\$175.893.300 m/l), y del ítem de talento humano – evaluadores la suma de cuatro millones setecientos cuarenta mil pesos (\$4.740.000 m/l). Estos recursos se redistribuirán de la siguiente manera: ciento setenta y seis millones doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis pesos (\$176.255.666 m/l) al ítem de talento humano – personal administrativo, dos millones seiscientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y cuatro pesos (\$2.624.554 m/l) al ítem de insumos – papelería, y un millón setecientos cincuenta y tres mil ochenta pesos (\$1.753.080 m/l) al ítem de citación automática por medios virtuales. Esta redistribución se justifica en la necesidad de priorizar los ítems esenciales para la operatividad del contrato durante la ampliación: garantizar los honorarios del personal administrativo, mantener la trazabilidad documental y asegurar el agendamiento de pacientes. Cabe destacar que la ESE Metrosalud asumirá con su capacidad instalada, los gastos asociados al ítem de inmobiliario y mobiliario durante el periodo de ampliación, optimizando así la ejecución presupuestal sin aumentar el valor del contrato. Otrosí: De igual manera, se solicita modificar el anexo técnico económico, ya que del análisis de la ejecución del contrato hasta la fecha y de la dinámica actual del mismo, resulta necesario ajustar este componente a las condiciones reales de operación. En tal sentido, se crea el ítem Transporte en taxi con vales por trayecto o por horas”. En consecuencia, ya no aplican los valores unitarios previamente establecidos (\$22.000 para urbano y \$39.000 para rural), pues la ejecución de este recurso se realizará de acuerdo con los costos reales incurridos, pagados con base en el valor marcado por taxímetro o el valor cobrado por hora para los trayectos operativos que así lo requieran. Esta modificación responde a la culminación de las labores administrativas y de aprestamiento previstas en las fases iniciales del
--	--	---

Cód. FO-GECO-035	Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 10		

		contrato y a la necesidad de ajustar el componente de transporte exclusivamente a los requerimientos operativos actuales. Esta medida busca optimizar la utilización de los recursos públicos, ajustar el presupuesto a la realidad operativa y garantizar la continuidad y eficiencia en la ejecución del contrato, sin afectar el valor total ni el equilibrio económico del mismo. Por tanto, se solicita autorizar la siguiente Modificación No.1, así: Ampliación No. 1: • Modificar la cláusula séptima del contrato, eliminando la expresión “sin exceder la presente vigencia” • Ampliar el plazo del contrato en CIENTO CINCUENTA Y UN (151) días calendario, contados a partir del 1 de enero del 2026 hasta el 31 mayo de 2026, ambas fechas inclusive Redistribución No. 1: Redistribución por un valor de CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$180.633.300) de recursos producto Gastos logísticos y operativos- Ítem Transporte a talento humano personal administrativo. Otrosí N°1: Modificar en el anexo técnico económico, Se crea el ítem Transporte en taxi con vales por trayecto o por horas”.
Contrato 4600105190 de 2025	PP Contrato interadministrativo para realizar actividades de promoción, prevención y rehabilitación de salud oral en ortodoncia e preventiva interceptiva	Ampliación: Dado que el logro de los objetivos planteados en cada tratamiento de ortodoncia preventiva depende directamente del tiempo que el aparato permanece en boca, es fundamental realizar un seguimiento adecuado de la aparatología instalada mediante los controles que el odontopediatra efectúa a cada paciente. En estos controles se activan los distintos aditamentos del aparato para lograr los movimientos dentales y esqueléticos requeridos, y se verifica su uso correcto. Cada activación exige intervalos específicos según el tipo de aparato, generalmente cada 25 a 30 días, durante un período aproximado de 5 a 6 meses. Considerando que, al 31 de octubre de 2025, se registra un 70,9% de aparatología instalada y que se proyecta alcanzar el 100% de las instalaciones para el 30 de noviembre, es indispensable que los aparatos permanezcan en boca el tiempo necesario para

Cód. FO-GECO-035	Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 10		

		lograr los movimientos dentales y esqueléticos propuestos y, con ello, cumplir los objetivos de cada plan de tratamiento. Por lo anterior, y en virtud de los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia en la gestión contractual consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se considera necesario ampliar el plazo contractual en ciento cincuenta y un (151) días calendario, contados a partir del 1 de enero de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026, ambas fechas inclusive. Redistribución: De igual manera, con el propósito de garantizar la sostenibilidad financiera y la disponibilidad de recursos hasta la fecha de culminación propuesta, 31 de mayo de 2026, se hace necesaria una redistribución de recursos del presupuesto por valor de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$184.696.610), ajustando las partidas a las necesidades reales de ejecución y manteniendo la trazabilidad y coherencia con el objeto contractual y los lineamientos técnicos definidos. Otrosí: De igual manera, se solicita modificar el ítem técnico económico, ya que, del análisis de la ejecución del contrato hasta la fecha y la dinámica actual del mismo, resulta necesario ajustar este componente a las condiciones reales de operación. En tal sentido, se crea el ítem “Transporte en taxi con vales por trayecto o por horas”. En consecuencia, ya no aplican los valores unitarios previamente establecidos (\$22.000 para urbano y \$39.000 para rural), pues la ejecución de este recurso se realizará de acuerdo con los costos reales incluidos, pagados con base en el valor del mercado por taxímetro o por valor cobrado por hora para los trayectos operativos que así lo requiera. Esta modificación responde a la culminación de las labores administrativas y de aprestamiento previstas en las fases iniciales del contrato y a la necesidad de ajustar el componente de transporte exclusivamente a los requerimientos operativos actuales. Esta medida busca optimizar la utilización de los recursos públicos, ajustar el presupuesto a la realidad operativa y garantizar la continuidad y eficiencia en la ejecución del contrato, sin afectar el valor total ni el equilibrio económico del mismo.
--	--	---

Cód. FO-GECO-035	Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 10		

		Por tanto, se solicita autorizar la siguiente Modificación No.1, así: Ampliación No.1: Ampliar el plazo del contrato en CIENTO CINCUENTA Y UN (151) días calendario, contados a partir del 1 de enero del 2026 hasta el 31 mayo de 2026, ambas fechas inclusive. Redistribución No. 1: Redistribución por un valor de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$184.696.610). Otrosí N°1: • Modificar en el anexo técnico económico, se crea el ítem “Transporte en taxi con vales por trayecto o por horas”. • Modificar la cláusula séptima del contrato, eliminando la expresión “sin exceder la presente vigencia”
Convenio de Desempeño No. 4600105093 de 2025	Convenio de desempeño para apoyar la gestión financiera y la prestación de servicios de salud de la ESE Hospital General de Medellín	El Convenio de Desempeño suscrito entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín-Secretaría de Salud y la ESE Hospital General de Medellín “Luz Castro de Gutiérrez” tiene como objeto apoyar la gestión financiera y la prestación de servicios de salud, en el marco del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y del Plan Territorial de Salud 2024-2027. Lo anterior, se fundamenta en el artículo 108 de la Ley 489 de 1998, que permite a las entidades territoriales condicionar la ejecución de recursos mediante convenios de desempeño para garantizar la eficiencia y continuidad en la prestación del servicio público de salud. El convenio se celebró inicialmente por \$30.000.000.000 con una duración inicial de seis (6) meses (junio a diciembre de 2025), y ha tenido modificaciones previas orientadas a ajustes en la forma de pago y adición de recursos por valor de \$1.800.000.000. A la fecha, según los informes financieros y el oficio del Hospital, se ha ejecutado el 99,99% de los recursos desembolsados, cumpliendo con los objetivos misionales y fortaleciendo la capacidad asistencial del Hospital. Mediante oficio con radicado 202510405392 del 1 de diciembre de 2025, el Hospital solicitó adición de recursos y ampliación del plazo, para continuar impactando directamente los indicadores financieros,

Cód. FO-GECO-035	Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 10		

		el déficit operacional y la gestión de pasivos con proveedores de bienes y servicios. Teniendo en cuenta que el Distrito a la fecha no cuenta con disponibilidad de recursos, es viable realizar la ampliación del plazo hasta el 10 de febrero de 2026. La ampliación se considera indispensable para garantizar: • Cierre técnico y financiero del convenio: La ejecución del convenio implica actividades de seguimiento, consolidación de informes, reintegro de rendimientos financieros y liquidación bilateral, conforme a lo previsto en la cláusula vigésima segunda de la minuta. • Cumplimiento del Programa de Acción y compromisos derivados del Estudio Previo: El Hospital debe continuar con la implementación de medidas de austeridad, optimización del ciclo de ingresos y fortalecimiento de indicadores financieros, tal como lo exige el artículo 8 de la Ley 1966 de 2019 y la Resolución 851 de 2023 del Ministerio de Salud. • Garantía de la prestación ininterrumpida de servicios esenciales: El Hospital General de Medellín es un actor estratégico en la red pública de alta complejidad, con ocupación promedio del 91% en UCI y servicios críticos. La ampliación del convenio permitirá al Hospital demostrar la estabilidad operativa y consolidar la viabilidad del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda. Consideraciones Técnicas y Financieras • El Hospital presenta déficit estructural y dificultad de caja (ciclo inverso de pagos: proveedores a 90 días vs. recaudo EPS a 320 días), lo que exige continuidad en las medidas de saneamiento. • La ejecución del convenio ha generado impactos positivos en la reducción de cuentas por pagar y en la mejora de indicadores de facturación y radicación, pero persiste la necesidad de consolidar resultados y garantizar la sostenibilidad operativa.
--	--	--

Cód. FO-GECO-035	Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 10		

		La ampliación no implica adición de recursos, por lo que no afecta el presupuesto del Distrito, limitándose a la extensión temporal para cumplir con las obligaciones contractuales y legales. La ampliación del plazo hasta el 10 de febrero de 2026 es una medida técnica, jurídica y administrativa que asegura el cumplimiento integral del objeto contractual, la correcta liquidación del convenio y la continuidad de los servicios de salud esenciales para la población vulnerable del Distrito de Medellín. Esta decisión se enmarca en los principios de eficiencia, economía y responsabilidad fiscal, garantizando la protección del derecho fundamental a la salud y la estabilidad de la red pública hospitalaria. Los recursos del convenio seguirán siendo para fortalecer la gestión financiera y apalancar el pago de obligaciones operacionales mayor a 30 días de vencimiento, de tal manera que se mejore los indicadores financieros, la oportunidad y el acceso a los servicios de salud en la ESE Hospital General de Medellín. Por tanto, se solicita autorizar la siguiente Modificación No.3, así: Ampliación No. 1: Ampliar el convenio de desempeño por el término de sesenta y tres (63) días calendarios, a partir del 10 de diciembre de 2025 al 10 de febrero de 2026. Ambas fechas inclusive.
--	--	--

ANEXO 1

Necesidades que no cubren la totalidad de bienes o servicios requeridos para la vigencia, pero cuentan con alguna fuente de recursos (PP y PL, excedentes, transferencias, etc.) para financiarlas más adelante durante la vigencia:

Nro. Necesidad	Objeto	Fuente Financiación
Con mi firma certifico que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín cuenta con los recursos de financiación para las anteriores necesidades a incluir y/o ajustar en el Plan Anual de Adquisiciones. Nombres y Apellidos Secretario(a) de Hacienda		